Consejería de
Educación y Empleo

Secretaría General de
Educación

Avda. Valhondo, s/n (Mérida III
Milenio)
Módulo 5, 4ª planta
06800 MÉRIDA
https://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 75 00
FAX: 924 00 67 16

INSTRUCCIÓN 17/2022, DE 13 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2022/2023.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios del sistema educativo español. Entre ellos, se determina, por una parte, “la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea”, y, por otra parte, “el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa”.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala que “la Administración educativa promoverá la investigación y la innovación pedagógicas al servicio de la mejora de la calidad de la enseñanza”.

Asimismo, la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura establece, entre sus objetivos, “fomentar el trabajo de investigación e innovación de los equipos docentes en este campo”, así como “favorecer el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre los centros educativos extremeños”. Además, especifica que el profesorado de los centros REBEX que desarrolle actuaciones que impulsen la investigación e innovación para la búsqueda de la calidad y equidad educativas, pueden solicitar el reconocimiento de créditos de innovación.

Por último, el pasado curso, la Consejería de Educación y Empleo presentó el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura (LAR). Entre sus medidas, se encuentra la de potenciar la realización de proyectos de innovación en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y alfabetización mediática e informacional.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	**Fecha**	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	1/18

Por tanto, dentro del plan estratégico que se está desarrollando en estos momentos, la presente instrucción pretende dar cumplimiento al artículo 7.2 de la mencionada orden, por el que la Consejería con competencias en materia de educación publicará cada curso una convocatoria para que los centros adscritos a la REBEX puedan presentar proyectos de innovación.

INSTRUCCIÓN

1. Objeto.

La presente instrucción tiene como objeto seleccionar proyectos de innovación de los centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX), que lo soliciten a través de la presente convocatoria.

2. Finalidades

Con esta instrucción se pretende:

- Potenciar la biblioteca escolar como espacio y recurso fundamental para el desarrollo de actividades educativas innovadoras.
- Incentivar la realización y difusión de proyectos de investigación para el fomento de la lectura y la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) en el ámbito de las bibliotecas escolares.
- Potenciar pedagogías activas e innovadoras que faciliten la adquisición de las competencias clave en el ámbito de la biblioteca escolar y, al mismo tiempo, promover la educación inclusiva.

3. Características de los proyectos.

Los proyectos de innovación presentados deberán reunir las siguientes características:

1. Ser original y no haber obtenido sus participantes créditos de innovación por el mismo en otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación y Empleo, salvo en el caso de que se haya aprobado su renovación como proyecto de innovación REBEX en anteriores convocatorias.
2. Contar con la aprobación de la dirección del centro.
3. El ámbito o línea de actuación en el que se desarrolle el proyecto de innovación debe ser alguno de los indicados en el apartado cuarto de la presente instrucción. En el caso de que el proyecto presentado no pudiera englobarse en alguno de ellos, se podrá solicitar su aprobación justificando su carácter innovador en el apartado correspondiente del anexo II.
4. Aportar metodologías, herramientas o procedimientos que mejoren o solucionen una situación específica del ámbito educativo.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18

4. Ámbitos y líneas de actuación de los proyectos.

El proyecto deberá desarrollarse en el marco de alguno de los siguientes ámbitos o líneas de actuación:

a. Impulso de pedagogías activas que utilicen la biblioteca escolar para el desarrollo de las competencias clave.

b. Potenciación, desde la biblioteca escolar, de la utilización de recursos digitales y tecnologías educativas en el proceso de enseñanza- aprendizaje (webs, apps, lecturas digitales enriquecidas, etc.)

c. Implementación de clubes de lectura.

d. Servicios, contenidos, rutas, lecturas y recomendaciones de ellas, en las que se utilice la geolocalización o la realidad aumentada.

e. Iniciativas que faciliten que el alumnado se convierta en *booktuber* o que promocione lecturas a través de la realización de *booktrailers*.

f. Herramientas para facilitar la autogestión de los servicios propios de la biblioteca escolar.

g. Proyectos Documentales Integrados (PDI) que desarrollen actividades en diferentes materias y en relación a un tema común, utilizando fuentes de información en distintos soportes y formatos.

h. Iniciativas para potenciar la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) del alumnado y fomentar la lectura de forma creativa.

i. Estrategias metodológicas que den respuesta a la diversidad, a la integración social y a la igualdad de género, empleando los recursos y espacios de la biblioteca escolar.

j. Acciones que permitan analizar el siglo XXI desde un enfoque multimodal en el que se relacionen, de forma comparada, las distintas disciplinas artísticas (literatura, cine, pintura…)

k. Elaboración de guías didácticas que relacionen recursos de Librarium de diferente tipología (libros, audiolibros, películas y documentales).

5. Procedimiento, duración y renovación del proyecto.

1. La participación en el procedimiento comienza con la presentación de la solicitud junto con el proyecto y el certificado de la dirección del centro. En el caso de resultar seleccionado, este se desarrollará a lo largo del curso 2022/23, para terminar con la entrega de una memoria final, que aporte evidencias comprobables de la realización del proyecto inicialmente presentado.

2. Cuando se presente la memoria final, se podrá solicitar la renovación del proyecto para el curso siguiente. Las propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación, que justifiquen esta renovación, se harán constar en el anexo V (Modelo para la elaboración de la memoria final). La continuidad del proyecto deberá contar con la aprobación de la Comisión de Valoración y Selección, según se especifica en el apartado 8.3 de la presente instrucción.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18

6. Participantes y coordinación de los proyectos.

1. Los participantes en los proyectos de innovación serán docentes en activo que, durante el curso 2022/23, presten sus servicios en centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El proyecto de innovación será coordinado por la persona responsable del Equipo de la Biblioteca. Esta función podrá ser desempeñada por otro miembro docente, siempre que la dirección del centro lo estime conveniente.

3. En el caso de proyectos intercentros, habrá una persona coordinadora en cada centro. Una de ellas asumirá la función de coordinación general del proyecto.

4. La persona coordinadora del proyecto velará para que el mismo se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos, siendo responsable de la elaboración y envío de la memoria final, según el modelo que determina la presente convocatoria.

5. Quedarán excluidos aquellos participantes que durante la realización del proyecto de innovación participen en otros proyectos de temática similar.

6. En los proyectos de innovación pueden participar otros miembros de la comunidad educativa, así como personas pertenecientes a otras instituciones, administraciones y entidades sociales. En estos casos, no se podrán conceder créditos de innovación por su participación.

7. La selección de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del mismo.

8. Una vez publicada la relación de los proyectos seleccionados, no podrán añadirse nuevos participantes a los mismos.

7. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Solicitudes:

   a) Los interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como anexo I. En la web https://www.educarex.es/innovacion/ estará disponible, para su descarga, modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse. Para acceder a dicha web, se deberá utilizar el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.

   b) Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser imprimida, firmada y presentada junto con la documentación necesaria en cualquier de las oficinas citadas en el apartado siguiente.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18

c) Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5-4ª planta, 06800 Mérida) y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Empleo, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 7.1. del Decreto 257/2009, de 18 diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

d) No se consideran registros habilitados para presentar la documentación los registros de los centros educativos.

2. Junto con la solicitud a la que hace referencia el punto anterior, se deberán aportar los siguientes documentos en formato digital, subiéndolos al espacio habilitado en la web https://www.educarex.es/innovacion/

   a) El proyecto de innovación, según el anexo II (modelo para la elaboración del proyecto de innovación)
   b) La certificación de la dirección del centro, según el anexo III.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el portal educativo Educarex.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para el análisis y valoración de los proyectos y las memorias finales se constituirá la Comisión de Valoración y Selección integrada por los siguientes componentes:

   a. Presidencia: la persona titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.

   b. Vocales:

   - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

   - Dos asesores/as de la Secretaría General de Educación nombrados por su titular.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	**Fecha**	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	5/18

- Dos asesores/as de los centros de profesores y recursos nombrados/as por el titular de la Secretaría General de Educación.

- La persona titular de la Sección de Bibliotecas Escolares del Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.

c. Asumirá la secretaría con voz, pero sin voto, un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto los vocales como el secretario, podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Coordinación Educativa, publicándose las sustituciones en el portal educativo Educarex.

3. La Comisión de Valoración y Selección, se ajustará en cuanto a su constitución y funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Título V, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tendrá las siguientes atribuciones:

   a. Evaluar los proyectos presentados según los criterios establecidos en el anexo VI de esta convocatoria.

   b. Solicitar los informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los citados proyectos, dentro de los límites establecidos por el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

   c. Proponer la relación de los proyectos seleccionados para su publicación y difusión.

   d. Valorar y aprobar, en su caso, las memorias finales y solicitar la correspondiente certificación.

   e. Proponer la continuidad de un proyecto de innovación cuando se solicite.

   f. Proponer la publicación o difusión de los proyectos de innovación que tengan especial calidad y viabilidad para implantarse en otros centros.

9. Criterios de valoración del proyecto.

1. La Comisión de Valoración y Selección evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios y baremo de puntuación enumerados en el anexo VI.

2. La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto es de 100 puntos. Los proyectos que no alcancen un mínimo de 60 puntos serán desestimados.

10. Resolución y publicación de los proyectos seleccionados.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	**Fecha**	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	6/18

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a partir de la publicación de la presente instrucción en el portal educativo Educarex.

3. La relación de los proyectos seleccionados será publicada en la web http://bibliotecasescolares.educarex.es, así como en el portal educativo Educarex.

11. Apoyo y seguimiento.

1. El seguimiento y apoyo de los proyectos seleccionados será realizado por la Secretaría General de Educación, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar.

2. El seguimiento y apoyo pedagógicos se llevarán a cabo a través del personal encargado de la asesoría de referencia en bibliotecas escolares del Centro de Profesores y Recursos, en coordinación con la Inspección de Educación y el Servicio de Coordinación Educativa.

3. El personal encargado de la asesoría de referencia en bibliotecas escolares del Centro de Profesores y Recursos, propiciará una reunión trimestral con la persona coordinadora del proyecto. Una vez finalizado el curso, el personal asesor emitirá un informe final del proceso de seguimiento y lo enviará al Servicio de Coordinación Educativa antes del 1 de julio de 2023.

4. Los proyectos seleccionados no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Secretaría General de Educación.

12. Memoria final. Documentación.

b) La persona coordinadora del proyecto de innovación, o en el caso de los proyectos intercentros, la que asuma la función de coordinación general entre ellos, será responsable de la elaboración y envío de la siguiente documentación:

- Solicitud de presentación de la memoria final del proyecto, según el anexo IV.
- Memoria final, de acuerdo a lo establecido en el modelo del anexo V.

c) La documentación citada se enviará, antes del 15 de junio de 2023, según las indicaciones que se les remitirán a los coordinadores de los proyectos.

13. Reconocimiento y certificación.

1. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

2. Finalizado el desarrollo del proyecto, la Comisión de Valoración y Selección evaluará la memoria final y procederá a su baremación en función de los criterios enumerados en el anexo VII. La puntuación máxima que podrá recibir será de 50 puntos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18

3. En base a la evaluación y baremación de la memoria final y del informe aportado por la persona responsable del seguimiento del Centro de Profesores y Recursos, la Comisión de Valoración y Selección propondrá la relación de los proyectos con derecho a certificación. La lista definitiva se publicará en la web http://bibliotecasescolares.educarex.es y en el portal educativo Educarex.

4. A los participantes con derecho a certificación se les podrá asignar hasta 40 horas (4 créditos de innovación). En el caso de la persona coordinadora, dicha asignación podrá ser hasta 50 horas (5 créditos de innovación).

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	**Fecha**	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	8/18

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(Este anexo está disponible en https://www.educarex.es/innovacion/)

(En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante)

Datos de Identificación		
Título del Proyecto:		
Centro educativo:		Código de centro:
Dirección:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
Persona encargada de la coordinación:		
Apellidos:		Nombre:
Especialidad:		NIF:
Correo electrónico:		Teléfono:
Relación de participantes (Especificar en el anexo I bis)		

Sin validez

☐ En el caso de proyectos intercentros, señale esta casilla si es el centro que asumirá la función de coordinación general de todo el proyecto.

☐ Continua del curso anterior

_____a _____ de _____de 202_.

(Firma de la persona encargada de la coordinación)

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(Servicio de Coordinación Educativa)

Copia Electrónica Auténtica

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I (bis). SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1 de 3)

(Utilice tantas páginas como necesite para indicar los participantes. Solo envíe en papel las que estén cumplimentadas. En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante. No incluya todos los participantes de todos los centros en el mismo documento)

Relación de participantes
(Los abajo firmantes se comprometen a participar de forma activa en el desarrollo de este proyecto de innovación)

Apellidos	Nombre	NIF	Firma

Sin validez

Copia Electrónica Auténtica

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I (bis). SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (2 de 3)

Relación de participantes
(Los abajo firmantes se comprometen a participar de forma activa en el desarrollo de este proyecto de innovación)

Apellidos	Nombre	NIF	Firma

Sin validez

Copia Electrónica Auténtica

ANEXO I (bis). SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (3 de 3)

Relación de participantes
(Los abajo firmantes se comprometen a participar de forma activa en el desarrollo de este proyecto de innovación)

Apellidos	Nombre	NIF	Firma

Sin validez

Copia Electrónica Auténtica

ANEXO II
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO
(Máximo 10 páginas)

(Este anexo está disponible en: https://www.educarex.es/innovacion/)

1. **Justificación del proyecto.**
   1.1. Descripción de la situación que motiva el proyecto: análisis de las necesidades a mejorar.
   1.2. Aspectos innovadores del proyecto.
2. **Plan de actuación.**
   2.1. Objetivos.
   2.2. Metodología.
   2.3. Materiales curriculares.
   2.4. Actividades.
   2.5. Calendario de trabajo.
   2.6. Uso de tecnologías educativas.
   2.7. Relación de competencias clave trabajadas.
   2.8. Plan de seguimiento y evaluación: indicadores e instrumentos.
3. **Ámbitos y líneas de actuación.**
   3.1. Relación de ámbitos y líneas de actuación.
   3.2. Descripción de cada uno de los ámbitos o líneas trabajados.
4. **Relación con la Programación General Anual del centro.**

NOTA: El proyecto deberá subirse a la web tal y como se explica en el apartado 7. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 y espaciado de 1,5 puntos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

(Este anexo está disponible en: https://www.educarex.es/innovacion/)

(En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante)

Don/Doña _____Director/a del centro _____ en la localidad de _____ , provincia de _____.

CERTIFICA

Que el Claustro de Profesores, con fecha_____, ha aprobado la participación del centro en la convocatoria de selección de proyectos de innovación para los centros educativos adscritos a la REBEX.

COMUNICA

Que ha pedido el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales de los alumnos de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en poder del centro docente.

Fdo. : _____

Director/a del centro

(*) Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

(Este anexo está disponible en:https://www.educarex.es/innovacion/)

Datos Generales		
Título del Proyecto:		
Centro educativo:		Código de centro:
Domicilio:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
Persona encargada de la coordinación:		
Apellidos:		Nombre:
Teléfono:		NIF:
Correo electrónico:		
Relación de participantes con derecho a certificación		
Apellidos:	Nombre:	NIF:

Sin validez

☐ Solicita continuidad del proyecto el siguiente curso escolar (Marque con una X en caso afirmativo).

_____, a _____ de _____de 202_.

(Firma de la persona encargada de la coordinación)

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

(Servicio de Coordinación Educativa)

Copia Electrónica Auténtica

ANEXO V

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

1. Características del contexto educativo en el que se ha desarrollado el proyecto.

2. Resumen y temporalización del plan de trabajo junto con los cambios realizados respecto del proyecto presentado inicialmente.

3. Plan de evaluación.

3.1. Relación de los objetivos alcanzados y grado de consecución de los mismos.

3.2. Seguimiento de la evaluación a lo largo de la ejecución del proyecto.

3.3. Instrumentos utilizados para realizar la evaluación (adjuntar documentos e información probatoria)

3.4. Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación

4. Análisis de la incidencia en el alumnado de las actuaciones realizadas.

5. Difusión y repercusión de las actuaciones en el entorno del centro.

6. Relación y descripción de los materiales elaborados (si los hubiera).

7. Propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación que justifiquen la renovación del proyecto.

8. Conclusiones.

NOTA: La forma de elaborar y presentar esta memoria será comunicada en tiempo y forma a los coordinadores de los proyectos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18

ANEXO VI
CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DEL PROYECTO

Criterio 1. Situación de partida: análisis de las necesidades que se pretende solucionar o mejorar (hasta 6 puntos)

Criterio 2. Aspectos innovadores del proyecto (hasta 15 puntos).

Criterio 3. Adecuación y desarrollo del plan de actuación. (hasta 25 puntos).

Criterio 4. Adecuación del proyecto a los ámbitos y líneas de actuación.

- Desarrolla hasta 4 ámbitos o líneas de actuación (hasta 8 puntos)
- Desarrolla más de 4 ámbitos o líneas de actuación (hasta 15 puntos)

Criterio 5. Participación del profesorado.

- Hasta el 25% (hasta 2 puntos)
- Hasta el 50% (hasta 4 puntos)
- Más del 50% (hasta 6 puntos)

Criterio 6. Participación activa del alumnado.

- Hasta el 25% (hasta 2 puntos)
- Hasta el 50% (hasta 5 puntos)
- Más del 50% (hasta 8 puntos)

Criterio 7. Colaboraciones:

- De otros miembros de la comunidad educativa (hasta 3 puntos).
- De otras instituciones, administraciones y entidades sociales (hasta 2 puntos).

Criterio 8. Posibilidad de implantación del proyecto en otros centros (hasta 6 puntos).

Criterio 9. Calidad del diseño y aspectos formales (hasta 6 puntos).

Criterio 10. Viabilidad de las actuaciones previstas (hasta 8 puntos).

Copia Electrónica Auténtica

ANEXO VII

CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

Criterio 1. Resultados del plan de evaluación.

a) Relación de los objetivos alcanzados y grado de consecución de los mismos (hasta 5 puntos).

b) Seguimiento de la evaluación a lo largo de la ejecución del proyecto (hasta 5 puntos).

c) Instrumentos utilizados para realizar la evaluación (adjuntar documentos e información probatoria) (hasta 5 puntos).

d) Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación (hasta 5 puntos).

Criterio 2. Grado de aceptación e incidencia en el alumnado (hasta 10 puntos).

Criterio 3. Difusión y repercusión de las actuaciones en el entorno del centro y/o la comunidad educativa (hasta 10 puntos).

Criterio 4. Calidad de los materiales elaborados (si los hubiera) (hasta 10 puntos).

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXTGFKYGWHWRSSMEGHSGXX7VM86	Fecha	13/10/2022 11:54:11
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18